



16 FEB. 2016

ACUSE DE RECIBO

*Handwritten signature and date: 12:00*

H. CUERPO DE REGIDORES  
Núm. De Oficio REG/ARR/110/16

**LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 111 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, se permiten presentar el presente Dictamen y Proyecto de Acuerdo, relativo a la autorización de la modificación a los anexos 4 y 5 del Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo número JUR/SA/PPS/415/2012, relativos al Programa de Operación y Presupuesto de Operación respectivamente, de las obras de Infraestructura terminadas, contenidas en el Proyecto de Movilidad Urbana para el Municipio de Juárez; solicitando se sirva incluir el mismo, dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo a celebrarse el día 19 de febrero del año 2016; bajo las siguientes:

#### **RESULTANDOS:**

I.- Con fecha 24 de septiembre del año 2012 el Municipio de Juárez, Chihuahua y la empresa contratista MOVICOM Infraestructura y Pavimentos S.A.P.I, de C.V., celebraron Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo para la prestación de los servicios de financiamiento, reconstrucción, construcción, operación y mantenimiento de diversas obras en el Municipio de Juárez, Chihuahua número JUR/SA/PPS/415/2012, con el siguiente objeto:

- a) El financiamiento de la inversión para la construcción de las obras de infraestructura durante el periodo de inversión;
- b) La inversión para la construcción de las obras de infraestructura durante el periodo de inversión; y
- c) Los servicios de mantenimiento y conservación de las obras de infraestructura durante el periodo de operación por un plazo de 20 (veinte) años a partir del inicio del periodo de operación.



II.- Con fecha 15 de abril del 2014, el Municipio de Juárez y la empresa MOVICON Infraestructura y Pavimentos, S.A.P.I. de C.V., celebraron Convenio de Adecuaciones número JUR/OP/235/2014 al Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo para la prestación de los servicios de financiamiento, reconstrucción, construcción, operación y mantenimiento de diversas obras en el Municipio de Juárez, Chihuahua número JUR/SA/PPS/415/2012, con el objeto de:

- a) Compilar las adecuaciones realizadas mediante convenios previos, dejando sin efectos los mismos y prevaleciendo el último.
- b) Acordar adecuaciones al contrato y a varios anexos para garantizar el desarrollo del proyecto, sin que ello alterara la naturaleza, las características esenciales del objeto del contrato, el monto o el plazo, del proyecto original.

#### **CONSIDERANDOS:**

I.- Que ésta Comisión de Hacienda está facultada para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en los Artículos 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 103, 104, 109 fracción II, 111 y 130 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

II.- Que en el Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo para la prestación de los servicios de financiamiento, reconstrucción, construcción, operación y mantenimiento de diversas obras en el Municipio de Juárez, Chihuahua número JUR/SA/PPS/415/2012, se establecieron como anexo 4 y 5, los programas y presupuestos de operación que contenían proyectos ordenados y calendarizados de mantenimiento y conservación de las obras de infraestructura a 20 años.

III.- Habiendo realizado un análisis al Proyecto de Movilidad Urbana en el Municipio de Juárez, se detectó que existen actividades y conceptos contenidos en el Programa del Periodo de Operación y Presupuesto de Operación vigentes, que el Municipio de Juárez puede cubrir, pues cuenta con la capacidad e infraestructura necesarias para su ejecución, como son los siguientes:

1.- Reposición cada 10 años de los materiales en vinil del señalamiento vertical (señalamiento tipo paleta y señalamiento tipo bandera)

**a) A realizarse en el año 10 y en el año 20**



2.- Repintado cada 3 años del señalamiento horizontal (pintura amarillo tráfico, pintura blanco tráfico) y equipamiento (máquina pintarrayas con vehículo de arrastre y 3 vehículos utilitarios).

**a) A realizarse en los años 3, 6, 9, 12, 15, 18 y 20**

3.- Reposición de infraestructura vial por daños (señalamiento vertical).

4.- Reposición de infraestructura vial por daños (semáforos).

**IV.-** Tales actividades pueden realizarse por el Municipio, en virtud de que cuenta con un mantenimiento programado y presupuestado anualmente para la ejecución de estos conceptos, además de que la frecuencia con la que los realizaría sería mayor a la estipulada en el programa de operación contenida en el anexo 4 del Contrato de referencia, sin mencionar, que el pago a efectuarse a la empresa por estos servicios, es contemplado anualmente por el Municipio, en el presupuesto de gasto corriente dentro de sus programas preventivos de mantenimiento, lo cual redundaría en un beneficio para la entidad pública.

**V.-** Por otra parte, se considera pertinente incluir un concepto a ser ejecutado por la empresa MOVICON Infraestructura y Pavimentos, S.A.P.I. de C.V., el cual será:

1.- Reposición en los años 10 y 20, del sello existente en juntas longitudinales en losas de pavimentos, incluyendo un monitoreo permanente de vialidades del programa para revisar que las condiciones originalmente pactadas en el contrato no sean modificadas por terceros;

Por otra parte, las modificaciones anteriormente señaladas, no modifican de forma alguna las garantías de los trabajos de las construcciones y reconstrucciones de las vialidades contenidas dentro del Proyecto de Movilidad Urbana en el Municipio de Juárez, ya que los conceptos que se propone sean realizados por el ente público no inciden en la vida útil de la superficie de rodamiento de las obras realizadas.

**VI.-** Después de haber hecho la revisión correspondiente al expediente de mérito, esta Comisión Edilicia considera procedente emitir el siguiente:





HEROICA  
**CIUDAD  
 JUÁREZ**  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

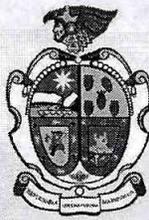
De conformidad con lo establecido en el Contrato, una vez que la EMPRESA haya aprobado y aceptado el PROYECTO EJECUTIVO (incluyendo las adecuaciones que serán propuestas por la SUPERVISORA, y atendiendo a lo que resuelva la Comisión especial creada al efecto por el Congreso del Estado) la EMPRESA y el MUNICIPIO revisarán el contenido del presente Anexo, y de común acuerdo, lo modificarán para adecuarlo y hacerlo consistente con el PROYECTO EJECUTIVO FINAL.

Asimismo, en caso de que, por causas no imputables a LA EMPRESA (i) se retrase la expedición de cualquier CERTIFICADO por parte del MUNICIPIO, o (ii) se retrase la inscripción de cualquier CERTIFICADO en el Registro del FIDEICOMISO, o (iii) se retrase el pago de cualquier parte del VALOR AJUSTADO documentado en cualquier CERTIFICADO, o (iv) se retrase la entrega de la áreas requeridas para realizar los trabajos, durante todo el tiempo que se extienda el retraso de que se trate, quedarán suspendidos los plazos establecidos en este contrato o sus Anexos para el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA y está no tendrá obligación de realizar las actividades de INVERSIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, sin perjuicio de los derechos que le correspondan.

Anexo 5

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A 20 AÑOS																						CANTIDAD	UNIDAD	No.	OBSERVACIONES	P.U.	IMPORTE								
CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20															
1.- MONITOREO DEL PAVIMENTO DE CONCRETO DE LAS VIALIDADES DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	6,840.00	JORNAL	1	6 JORNALES POR SEMANA	2528.8	17,296,992.00								
1.- RESELLADO ELASTOMERICO DE LAS JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DE LA LOSA DE PAVIMENTO DE CONCRETO HASTA LLEGAR A 1" ANTES DEL NIVEL DE RODAMIENTO PREVIA LIMPIEZA A BASE DE AIRE COMPRIMIDO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	X	2,990,000.00	ML	2	A RAZON DE 2.30 ML/M2 DE LOSA DE CONCRETO	4.22	25,235,600.00								
						<b>42,532,592.00</b>								<b>Importe</b>																					
<input checked="" type="checkbox"/> EL AÑO EN EL QUE SE REALIZARA LA ACTIVIDAD																										<b>6,805,214.72</b>						<b>I.V.A.</b>			
<input type="checkbox"/> AÑO EN EL QUE NO APLICA NINGUN TRABAJO																										<b>49,337,806.72</b>						<b>Importe Total</b>			

NOTA: Este presupuesto se actualizará con el INPC a partir del mes de presentación de la proposición, respecto al mes inmediato anterior de la entrega de cada Estimación que se realice por estos conceptos, según lo establecido en el contrato JUR/SA/PPS/415/2012 en su Cláusula Quinta.



De conformidad con lo establecido en el Contrato, una vez que la EMPRESA haya aprobado y aceptado el PROYECTO EJECUTIVO (incluyendo las adecuaciones que serán propuestas por la SUPERVISORA, y atendiendo a lo que resuelva la Comisión especial creada al efecto por el Congreso del Estado) la EMPRESA y el MUNICIPIO revisarán el contenido del presente Anexo, y de común acuerdo, lo modificarán para adecuarlo y hacerlo consistente con el PROYECTO EJECUTIVO FINAL.

Asimismo, en caso de que, por causas no imputables a LA EMPRESA (i) se retrase la expedición de cualquier CERTIFICADO por parte del MUNICIPIO, o (ii) se retrase la inscripción de cualquier CERTIFICADO en el Registro del FIDEICOMISO, o (iii) se retrase el pago de cualquier parte del VALOR AJUSTADO documentado en cualquier CERTIFICADO, o (iv) se retrase la entrega de las áreas requeridas para realizar los trabajos, durante todo el tiempo que se extienda el retraso de que se trate, quedarán suspendidos los plazos establecidos en este contrato o sus Anexos para el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA y está no tendrá obligación de realizar las actividades de INVERSIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, sin perjuicio de los derechos que le correspondan.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la creación de las partidas plurianuales correspondientes, que permitan dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas, durante la vigencia del contrato.

**TERCERO.-** Se instruya a las Comisiones correspondientes de este H. Ayuntamiento, para la creación de los criterios generales a aplicar en cuanto a las normas básicas de funcionamiento e interacción respecto a las obras realizadas dentro del Plan de Movilidad Urbana en el Municipio de Juárez.

**CUARTO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que remitan el presente acuerdo al Congreso del Estado de Chihuahua, para en su caso, obtener la autorización correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.



**ATENTAMENTE**  
**"2016, AÑO DE ELISA GRIENSEN ZAMBRANO"**  
**CD. JUAREZ, CHIH. A 16 DE FEBRERO DEL 2016.**

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA:**



**C. ALBERTO REYES ROJAS**  
**COORDINADOR**

**LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES**  
**SECRETARIA**

**LIC. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ**  
**VOCAL**

